

«Visa V»: ¿cómo tramitarla y a qué grupo de migrantes venezolanos va dirigida?

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia emitió el pasado 4 de diciembre la Resolución 12.509, que ratifica la «visa V» o Visa de Visitante Especial, la cual va dirigida a aquellos migrantes que no poseen ningún tipo de documento que regularice su estatus migratorio y de permanencia en el país vecino.

Así lo indicó el analista en temas de frontera, William Gómez, al explicar que esta visa le permitirá a los venezolanos que no lograron acogerse en el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), ya sea mediante el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) o el Permiso de Protección Temporal (PPT), optar por una nueva opción de regularización.

Gómez resaltó que esta visa será transitoria, no permanente, y tendrá una vigencia de dos años, lapso en el que el ciudadano también podrá tramitar su cédula de extranjería.

Recalcó que de acuerdo con Migración Colombia, al cierre de agosto de 2024, cerca de 460 mil venezolanos se hallaban en condición irregular en la nación cafetalera.

El migrante venezolano que resida en Colombia sin un estatus legal y desea obtener la visa, debe presentar la solicitud a través de la plataforma digital de servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores (https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa).

El analista de frontera, apuntó que entre los requisitos a consignar está

el acta de compromiso de Migración Colombia, una carta que explique la actividad que realizan o planean realizar en Colombia, un certificado de antecedentes judiciales, penales o de policía emitido por la autoridad del país donde haya residido en los últimos tres años, debidamente apostillado o legalizado y

traducido si es necesario.

En torno a los beneficios que tendrá el migrante al tramitar la visa, enumeró el permiso abierto para trabajar, estudio, recepción de tratamiento médico, tránsito aeroportuario, turismo, negocios, realización de trámites administrativos, judiciales, entre otros.

A modo de colofón, aclaró que hay restricciones para cierto tipo de personas, ya sea porque estén privados de libertad, tengan una orden de deportación o expulsión, o cuenten con antecedentes judiciales o penales. «Una vez que caduque el visado de dos años, los migrantes venezolanos podrán solicitar otra categoría de visa».

Con información de La Nación